

7

Anulado en 1921

Gobierno Civil de Navarra.

122-6

Minas ————— Año 1920.

Expediente de registro minero

Núm.º 2485.

para la mina de hierro nombrada

"Conchita"

Termino municipal de Elizondo

Interesado:
D. Enrique Porro

Ilmo. Sr.

La empresa que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de la Superior Autoridad que en el día de hoy se darán las sesiones cinematográficas siguientes:

Primera

mm

Segunda

variado

Tercera

programa

Cuarta

[Signature]

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 28 de *Novbre* de 19*es*

Eustal Jari

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

Y me enciendo a dar de
la publicación No de
la entre producción public
que la Victoración de
fuerzas

out 149

7. a' las 12.

Nº Dos mil cuatrocientos ochenta y cinco

D^m Enrique Forry y Almandor
con cedula personal Nº 395 que exhibe a
V. S. respetuosamente expone:

Que en el término Municipal de
Elizondo, parage llamado Acullegui, desea
adquirir la propiedad de Veinte pertenencias
de mineral de hierro con el nombre de
mina Conchita para la aprobacion de
V. S.

Verifico la designacion en la siguiente
forma:

El punto de partida de la Mina
Conchita se encuentra en esta posicion.

Una calicata abierta en el camino de
Acullegui a quinientos metros de la Estacion
del ferro-carril de Elizondo.

Lindante al Norte con la estacion
del ferro-carril de Elizondo; al Sur con
el caserio de Acullegui; al Este con
el caserio de Aguerrea; al Oeste con
la fuente de Sarkais.

Gracia que espera alcanzar de
V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Elizondo a Seis de Agosto de 1920

Enrique Forry

Excmo. Sr. Gobernador Dipil de la Provincia de Navarra
Jamploa

Dilecto Hoy si los dos horas ha sido presentada
la precedente solicitud con el cinco por ciento
en rentas, quedando advertido al presentador
del plan replacemente debi presentarse
requerido al depósito del 45% para gastos
de demarcación.

Remploma siete agosto de mil noventa
y cinco mil.

Oficial o Joven
S. J. Montañez

Otra. Hoy ha presentado el interesado el requerido
del depósito del 45% para gastos de demar-
cación y queda siendo la misma expedida

Remploma 9 ag. 1920

Oficial o Joven
S. J. Montañez

J. M.

forme - El Secretario que suscite, cumpliendo el deber
que le impone el art 23 del Reglamento general
vigente para el régimen de la misma, tie-
ne el honor de proponer a V.S. la admisión
de esta solicitud de registro con carácter defi-
nitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre
mejor derecho, por haber cumplido el
interesado hasta ahora con las prescripciones
reglamentarias.

Pamplona 16 Ote 1920.

El Secretario.

Francisco Laster

Decreto - Conforme con el anterior informe
vengo a aprobar y admitir la precedente soli-
citud de registro con carácter definitivo sin per-
juicio de tercero y salvo siempre mejor derecho.
Anotarse en el libro de concusiones; publicarse
en el Boletín Oficial de la provincia; remitirse
un ejemplar al alcaide de Elizond y otro colóqui-
se otro en el taller de annios del foramen
bipal, para poner en otro estado expuesto
al público durante el plazo de veinte
dias. de conformidad con lo que se
manda.



Pamplona 20 Octubre 1920

El Gobernador
Chueco Puleo

Dejé - Queda cumplido lo que se ordena por el
anterior decreto.

Pamplona 21 Ote 1920

El Jefe de
El Jefe de

D. Eduardo Latorre y Ramirez, Secretario del
Gobierno Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Enrique Gorri y Almaraz
vecino de _____ ha sido presentada una solicitud de registro de veinte
_____ pertenencias de la mina nombrada Conchita
de mineral hierro sita en el paraje llamado
Auellegui que linda al _____

término jurisdiccional de Urdax distrito municipal de Urdax
terreno perteneciente _____

haciendo la designación en la forma siguiente: El punto de partida para la
mina Conchita será una calicata abierta en el cami-
no de Auellegui a 500 metros de la estación del ferrocarril de
Urdax. Limitante al Norte con la estación de ferrocarril
de Urdax; al Sur con caserio de Auellegui; al Este con
caserio de Aguerrea; al Oeste con la finca Sarrakis

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rá todo perjuicio.

Pamplona veinte de Octubre de mil novecientos veinte

Eduardo Latorre

Don Francisco Goyeneche Echeandi
Alcalde Constitucional del Valle de Bataan

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorso ha permane-
cido expuesto al publico duran-
te sesenta dias en los sitios
de costumbre.

Elizondo reintencionado de
dieciocho de mil novecientos
seis.

Francisco Goyeneche



Don Eduardo Sotres y Ramiñ. Secretario del
Gobierno Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Enrique Goray y Armandor vecino de _____ ha sido presentada una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada Conchita de mineral Prieto sita en el paraje llamado Acullequi que linda al _____

término jurisdiccional de Elisondo distrito municipal de Elisondo
terreno perteneciente a Elisondo

terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: El punto de partida para la mina Bonchita será una calicata abierta en el camino de Acullegui a Socந்து de la estacion de ferrocarril de Eliroud. Limitante al Norte con la estacion de ferrocarril de Eliroud; al Sur con el camino de Acullegui; al Este con el camino de Aqueema; al Oeste con la fuente de Sarkais.

Por decreto de hoy se ha admitido este recurso salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *veinte* de *Octubre* de mil *novecientos veinte*

Salerno Lathrop

Don Eduardo Lathes y Ramirez, Secretario
del Gobierno Civil de Navarra

Certifico: Que el presente escrito
con el expediente de su razon, ha estado
exposto al publico durante el plazo re-
glamentario sin haber habido reclama-
cion.

Y para que asi conste, libro la
presente en Pamplona a ocho de Mayo de
mil novecientos veinticinco.



1925
Interventor
Calleo

Eduardo Lathes

Provincia Pamplona 8 Enero 1921

Visto este expediente, y resultando que han sido cumplidos hasta ahora los trámites reglamentarios, sin que durante el período de información pública hayan sido presentadas reclamaciones, remítase al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero para que ordene, si procede, la delimitación.



El Gobernador
Enrico Laleo

Dado y Hoy cumplido lo que se ordena por la providencia anterior

Pamplona 8 Enero 1921.

El Jefe de Distrito
J. J. Montués

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 17 de Enero de 1921

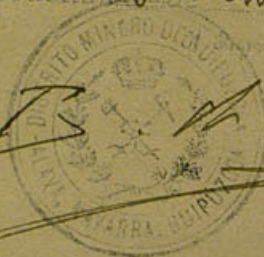
El Ingeniero Jefe,



B. de H. L. de

DIRECCIÓN

Pase este expediente para su
disposición al Sr. Indague
San Sebastián 8 de Enero de 1921



B. M. Flechi

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

20

Consejo el honor de devolver a
V.S. adjunto el expediente (nº 2485) de
la mina de hierro titulada Rusdita
del término de Elizondo acompañada
del acta de suspensión de la demarca-
ción por remesa expresa del interesado
en el acto de la operación

Quedo a V.S. muchos años

San Sebastián 25 de Abril de 1921

El Ingeniero
Fidel Izaguirre

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Elhño Sr.

Tengo el honor de devolver a
V.S. el expediente (nº 2285) del registro
Ante, debidamente informada la
señe que al mismo hizo el intere-
sado en el acto de la demarcación.

Dios guarde a V.S. muchos años
San Sebastian 26 de Abril 1921.

El Ingeniero-Jefe
P.O. Don Fodor

Elhño Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Acta de suspension de la demarcacion de la mina
"Panchito" cuyo expediente tiene el número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco.

A quince de Abril de mil novecientos veintinueve, yo el
Ingeniero Don Fidel Ladrache Garrido, acompañado del
Ayudante facultativo Don Miguel Evaristo Ruiz, me
constituí en el paraje denominado, Beulbergin, del término
municipal de Elizondo, con objeto de practicar la
demarcacion de veinte pertenencias de mineral del
tiempo para la mina citada.

Concurrieron al acto los testigos Don Isidoro Irujo-
bereta, vecino de Gaurita y Don Juan Anieto, vecino tam-
bien de Gaurita y el registrador y el registrador Don
Enrique Pozzi.

Al efectuar los trabajos preliminares de la operacion
el interesado manifiesta que renuncia a todos los
derechos que tiene del registro, por no concurrir
a sus intereses; y en consonancia del artículo
treintaynueve Caro tercero del Reglamento para
el Régimen de la Minería, procedo a la sus-

pensum de la demarcacion, para lo cual exten-
do la presente acta que firman conunq los
concurrentes, que saben y quieren hacerlo.

Fidel Izarraque

Angel Izarraque

Enrique Izarraque

Vicente Izarraque

Informe

Al Sr. Gobernador Civil de Navarra

Vista la precedente acta levantada por el Ingeniero Don
Fidel Izarraque en el acto de la demarcacion del registro
Pueblita (nº 2285) en la cual consta que el interesado renuncia,
en el terreno, a todos sus derechos sobre el citado registro, procede
a finis de esta Jefatura, que en consonancia con el caso 3º del
artº 39 del vigente Reglamento para el Regimen de la Mineria
se decide a la pretension del interesado cancelandose el expe-
diente, derogandose del mismo la carta de pago, para
su entrega tal. Habilitado de esta Jefatura, haciendose en el
Boletin Oficial, las publicaciones reglamentarias.

V.S. no obstante se servira resolver.



San Sebastian 26 de Abril 1921

El Ingeniero Jefe
D. O. Leon Toloi

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 26 de Abril 26 1921



El Ingeniero Jefe,

D. O. Leon Toloi

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la ^{Suspensión de la} demarcación de la mina Cuelito
(N. 2485), cuyo interesado es D. Enrique Pizzi y conforme a
lo dispuesto en el art. 11 letra A, de la Instrucción, aprobada por Real Orden de 2 de Junio
de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación
del registro, de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.

Pesetas	Cts.
150	00
7	50
142	50

Líquidas

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15	00
82	50
45	00
142	50

Total Pesetas.

Asciende esta cuenta a las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas

con cincuenta centimos

San Sebastián 26 de Abril de 1921



V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Don Zola

El Ingeniero,

Manuel Jadraque

Providencia 2 Nampuna 3 Noviembre 1921.

Visto este expediente y de conformidad
con lo que dispone el art. 13 del Reglamento
general para el régimen de la minería,
visto en agosto la demarcación pro-
puesta para el mismo. Publíquese esta
providencia en el Boletín oficial de esta
provincia y notifíquese en bien al intere-
do, dándole un plazo de diez días, conta-
do desde la publicación, para que
pueda presentar el papel o pagar al
Estado correspondiente al sueldo de
pertinencias y timbre de título o propie-
dad.

El Jefe de la oficina
Pedro A. de la Cruz

Nº 2485

Providencia? Pamplona 28 noviembre de 1921

Visto el expediente de registro minero de la misma
número 2485 de nominada "Cuchita", y habiendo
transcurrido el plazo que otorga el artículo 53 del Regla-
mento vigente de minas sin que el interesado pre-
sente el papel de pagos al Estado a que aquel se
refiere de conformidad con lo prescrito en el ar-
tículo 55 del propio cuerpo legal, ante lo dicho capi-
tante. Proveyere esta providencia al interesado
en forma y publicare en el Boletín oficial
de la provincia según dispone el referido ar-
tículo 55 a los efectos que el mismo previene, los
del artículo 135

Pedro M. de Siza

Conchito

PROVIDENCIA.- Siendo firme mi providencia de fecha 21 del mes de Noviembre último, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia nº 141, correspondiente al día 25 del expresado mes, anulando este expediente; de conformidad con lo prevenido por el artº 149 del Reglamento de Minas vigente, vengo en declarar franco y registrable el terreno que afecta a la mina a que el presente se contrae, advirtiéndose: 1º Que conforme a lo establecido por el Real Decreto de 18 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días siguientes a los ocho en que conforme al citado artículo del Reglamento, han de transcurrir para que sea firme esta providencia; 2º Que si se presenta un solo solicitante será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidas todas, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real Decreto; 3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias serán de 10 a 13 los días laborables; y 4º Que se publique esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

Pamplona 16 de Diciembre de 1921.

El Gobernador

Pedro G. de Rojas